



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitres (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 143

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 800037800-8
DEMANDADO: LUIS HAMILTON MINA DIAZ C.C. 76.041.634
RADICACIÓN: 198454089001-2013-00096-00

EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800,037,800-8, actuando a través de su representante legal, presenta solicitud de CESIÓN DE CRÉDITO, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, con el objeto de transmitir el crédito objeto del presente proceso.

Previo a decidir sobre el escrito de cesión que antecede, se observa que la solicitud adolece de las falencias que aquí se señalan:

1. No se aporta certificado de existencia y representación legal actualizado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S., en original o copia con fecha de expedición inferior a un mes.

Así las cosas, se permite concluir que la solicitud no cumple con las exigencias asociadas a la validez y existencia de todo acto jurídico, por ende, no hay lugar a dar trámite a la solicitud de cesión de crédito.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA - CAUCA**,

RESUELVE

PRIMERO. - NO ACCEDER a la cesión del crédito, realizada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800,037,800-8, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

P/ XSFP

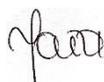
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° 019 (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **23 DE FEBRERO DE 2023**

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:
Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dba94e1c5796d33bd0bca555e2434fde9023b90a3b096cfe9a14c84653cf8c2**

Documento generado en 22/02/2023 10:58:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>